



"2025 – 60° ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS"

Disposición Secretaría Contable TCP

Ref.: EXPTE MJG-E-31937-2024 - PRORROGA CONTROL PREVENTIVO

Ushuaia,



“2025 – 60º ANIVERSARIO DE LA RESOLUCIÓN 2065 (XX) DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS”

VISTO: La Nota Interna N.º NOTA-INT-PE-16-2025, de fecha 28 de marzo de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota, el Auditor Fiscal CP Leonardo VIVAS AHUMADA, solicita se le otorgue la ampliación del plazo de dos (02) días prevista en el punto 4 del inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001, modificada por su similar N.º 89/2002, para realizar, en el marco del control preventivo, el examen del expediente N.º MJG-E-31937-2024, caratulado: “S/CONTRATACIÓN DEL SEGURO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y SEGURO TECNICO DE LA DIVISIÓN BOMBEROS RIO GRANDE, DE LA POLÍCIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.E.I.A.S. - 2024”.

Que, de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando un plazo de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente, fundamentado en la complejidad del objeto que revisten las actuaciones bajo análisis.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2º de la Resolución Plenaria Nº 187/2021 e inciso c) del artículo 7º de la Resolución Plenaria Nº 184/2021.

Por ello:

**EL SECRETARIO CONTABLE A/C
DE LA SECRETARIA CONTABLE**

D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- Conceder al Auditor Fiscal CP Leonardo VIVAS AHUMADA, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º NOTA-INT-PE-16-2025, de fecha 28 de marzo de 2025, la ampliación del plazo de dos (2) días, establecida en el punto 4, inciso b) del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 01/2001 modificada por su similar N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente acta de constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente al Auditor Fiscal CP Leonardo VIVAS AHUMADA.

ARTICULO 3°.- Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARÍA CONTABLE TCP 07/2025.

